



**ESTUDIO DEL SECTOR.**  
(Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. el Municipio de Cereté, con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

- A.** Aspectos Generales.
- B.** Estudio de la Oferta.
- C.** Estudio de la Demanda.
- D.** Valor Estimado del Contrato.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, INCLUYENDO ACCIONES DE CONMEMORACIÓN, FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

**Tabla1 – Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 451115               | ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS                                  |
| 451117               | EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 501921               | PASABOCAS Y SNACKS                                                       |
| 561121               | ASIENTOS                                                                 |
| 821215               | IMPRESIÓN                                                                |
| 931415               | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES                                          |
| 101016               | PÁJAROS Y AVES DE CORRAL                                                 |
| 101216               | ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL                                   |
| 101316               | RECIPIENTES PARA ANIMALES                                                |
| 801116               | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL                                           |
| 861017               | SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTIFICA                      |
| 931415               | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES                                          |
| 931416               | POBLACIÓN                                                                |

**SECTOR A LA CUAL PERTENECE:**



De acuerdo con la Cámara de Comercio de Cali (2013), se entiende como operador logístico a “Un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumos y productos terminados (o de servicios), quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento (transporte internacional, aprovisionamiento, transporte terrestre, almacenaje, distribución, maquila e incluso trámites de legalización y documentación de las mercancías).”

El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnológica, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico”. Recuperado en: <https://www.ccc.org.co/revista-accion-ccc/abc-de-los-operadores-logisticos/>

De manera general, el Ministerio del Trabajo (2020) menciona que “El sector de las empresas que desarrollan actividades logísticas para la organización y montaje en la producción de eventos en Colombia, específicamente del sector logístico que haya realizado eventos de más de 100 personas en diferentes lugares del territorio nacional, es un importante sector de la economía nacional, es un instrumento fundamental para las empresas que desean hacer uso de herramientas logísticas para lograr un efectivo reconocimiento de sus productos o servicios. En Colombia esta Industria ha experimentado un creciente incremento de su demanda y ha despertado un especial interés de las entidades públicas orientado a acercarse a la ciudadanía y socializar a nivel nacional las actividades que se realizan al interior de la institución y que son de importancia para los distintos actores del sector en que se desenvuelven, esto evidenciado a través de eventos a nivel nacional, jornadas de divulgación para socializar el quehacer institucional orientado al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, logrando así la visibilidad de la entidad y el acercamiento con los públicos de interés en diferentes lugares del territorio nacional”

El sector colombiano de turismo de negocios y eventos indica que su actividad comercial se enmarca en los siguientes actores:

#### Segmentación operadores logísticos

|                                  | Servicios           |                    |                                    | Descripción                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | Operación logística | Servicios técnicos | Servicios creativos y conceptuales |                                                                                                                                                                                                                                |
| Productoras de eventos           |                     |                    |                                    | • Empresas con personal especializado en conceptualización, desarrollo, comunicación y comercialización de artistas dedicadas a producción de eventos de gran formato como conciertos, festivales, entre otros                 |
| Agencias de publicidad y BTL     |                     |                    |                                    | • Empresas con experiencia en comunicación y diseño. Algunas se especializan en la materialización de los diseños (construcción de stands, impresión de piezas, etc.). Enfocadas en lanzamientos de marca, activaciones, etc.. |
| Operadores logísticos de eventos |                     |                    |                                    | • Empresas especializadas en ejecución y operación de eventos. Tienen poco personal directo y subcontratan proveedores y personal según necesidades del evento                                                                 |
| Operadores técnicos              |                     |                    |                                    | • Empresas propietarias de equipos técnicos como iluminación, sonido, fuentes de energía, pantallas, y estructuras (tarima, sobretarima, trimallas)                                                                            |
| Operadores de locaciones         |                     |                    |                                    | • Empresas que planean y ejecutan eventos con el objetivo de incrementar la ocupación de sus áreas ej.: Hoteles, centros de convenciones, restaurantes, etc..                                                                  |

Fuente: Tomado de SECOP II - análisis del sector. Ministerio de Educación Nacional, 2020.

• **Generadores de eventos:** organismos e instituciones y empresas tanto de carácter público como privado, que han visto en la organización de estas reuniones la vía más adecuada para el logro de sus objetivos. Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, universidades y entidades públicas y privadas de distintos sectores de la industria que se sirven de este mercado para consolidar alianzas relacionales.



• **Oferta Complementaria:** se encuentra una oferta complementaria que, en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios directos e indirectos como hospedaje, alimentación, actividades de ocio, entre otras.

• **Proveedores Especializados:** En este eslabón se identifican aquellos actores que dan apoyo y soporte a la organización y realización de un evento y/o reunión como Audiovisuales, Estructuras y Montajes, Traductores, Transporte y Logística, Staff, entre otros.

• **Operadores Profesionales:** empresas, operadores y Agencias de viajes especializadas con un departamento dedicado en exclusiva a la organización de eventos. Ofrecen las mismas garantías empresariales que una agencia de viaje. Son organizadores profesionales de congresos de las empresas especializadas en la operación de eventos en general.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
  - Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
  - Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
  - Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
  - Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
  - Hotelería y las actividades en torno al turismo
  - Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
  - Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
  - Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
  - Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
  - Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
  - Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
  - Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
  - Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
  - Hotelería y las actividades en torno al turismo
  - Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
  - Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
  - Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
  - Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)



•Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en la tercerización de actividades, que es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores diversas actividades para optimizar el desempeño de las compañías y Entidades. Dentro del sector mencionado se encuentran empresas que se dedican a organizar, controlar, provisionar y planificar procesos dentro de una cadena productiva, tal es el caso de un OPERADOR LOGISTICO, “empresa que – por encargo de su cliente – diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje y distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo) y organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados.

En este sentido, que responda directamente ante su cliente por los bienes y adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

#### **El operador logístico debe contar con:**

- Personal capacitado en el manejo de la carga específica que atiende el usuario.
- Comunicación e información.
- Seguridad y respaldo financiero.
- Infraestructura (espacio de almacenamiento, etc.).
- Flexibilidad en el servicio.
- Póliza de seguros.

Para el caso del actual proceso, se requiere la prestación de servicios por parte de una empresa que ejecute las actividades, reuniones o eventos que se realizan en cumplimiento de los objetivos de la Entidad, por lo cual, ésta debe diseñar los procesos de una o varias fases de la cadena de suministro, organizando, gestionando y controlando dichas operaciones en beneficio de la Entidad.

Para ello, debe utilizar infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido, responde directamente ante el cliente por los servicios acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

#### **Generalidades del Servicio**

La logística es el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

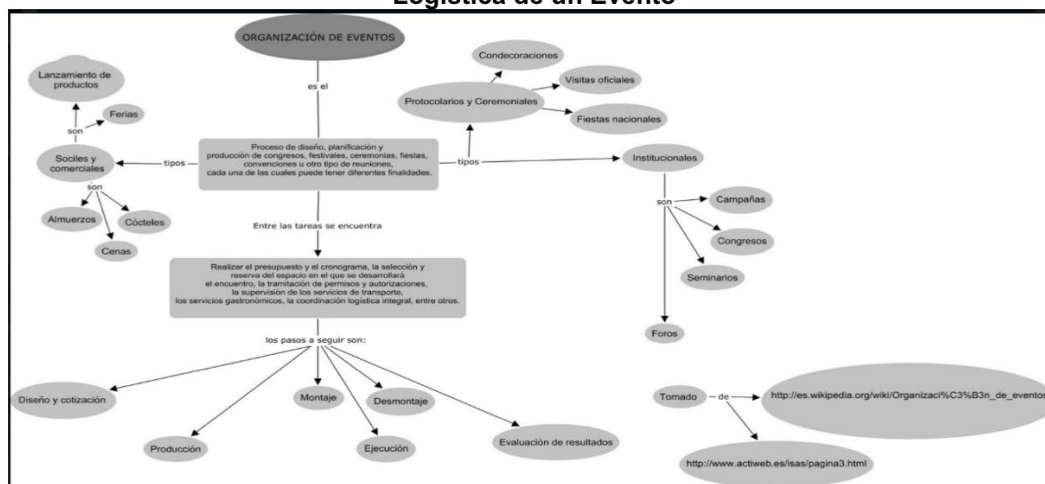
El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

La persona a cargo de la logística de cualquier proyecto tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.

En la planificación y logística de eventos hay 6 etapas clave para tener en cuenta siempre.



### Logística de un Evento



Fuente: <http://eventosycongresosmedellin.blogspot.com/2011/04/mapa-conceptual.html>

**1** Planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento.

**2** Montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados, y especialmente en el manejo de las acreditaciones.

**3** Ejecución del evento en sí, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, Coffe break, cierre, etc., y viendo de cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.

**4** Desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

**5** Evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados.

**6** Post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, prensa, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar, y se presentará a los patrocinadores para respaldar de manera documental los resultados obtenidos.

**Gremio que compone el Sector:** En la prestación de servicios de apoyo a la gestión (logística, organización y coordinación de eventos) participan una gran diversidad de agentes económicos, se encuentran desde aquellas personas que trabajan por cuenta propia y suministran dichos servicios (Cuya participación está focalizada en ciudades y pequeñas poblaciones urbanas y rurales), hasta las empresas multinacionales que tienen una operación a escala mundial en diferentes países.

**Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos:** Es una entidad Gremial de carácter civil y privado sin ánimo de lucro, y que actúa de acuerdo con las leyes colombianas. ASOEVENTOS es una asociación cuya misión principal es la representación y profesionalización de la industria de los eventos, promoviendo entre sus afiliados la integración, el buen colegaje y la defensa y protección de los intereses comunes de los afiliados.



**Federación Nacional de Comerciantes:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

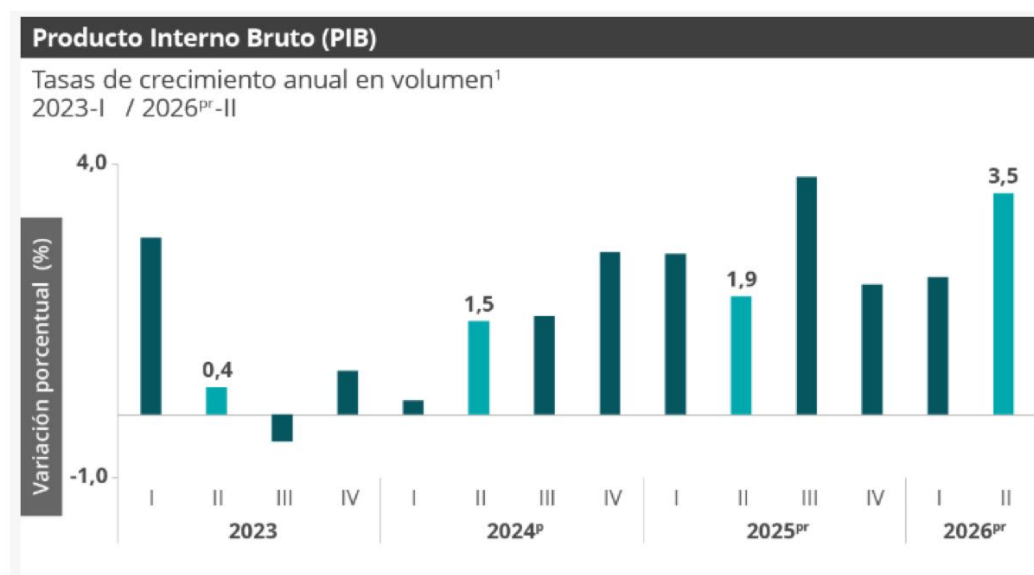
**Asociación Nacional de Empresarios de Colombia:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

**Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario MiPymes, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos.

## 1. Económico

### 1.1. Producto Interno Bruto PIB:

En el segundo trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto

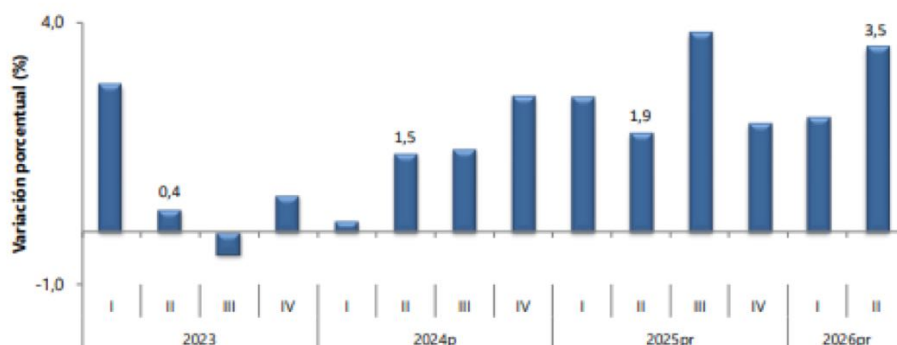


Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

### PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

### ➔ **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.



**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 3,7                                             | 3,0                                     | 1,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,8                                             | 2,0                                     | 0,2                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>2,6</b>                                      | <b>2,5</b>                              | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%



Tabla 14. Componentes del gasto  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Componentes del gasto                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                         | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                         | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                         | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Gasto de consumo final <sup>2</sup>     | 4,4                                             | 4,3                                     | 1,2                                               |
| Formación bruta de capital <sup>3</sup> | 7,1                                             | 0,8                                     | 8,7                                               |
| Exportaciones                           | -1,0                                            | 0,3                                     | -0,9                                              |
| Importaciones                           | 7,5                                             | 5,6                                     | 5,1                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>           | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

<sup>3</sup>La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

## Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2026<sup>pr</sup> el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%



Tabla 15. Gasto de consumo final  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Componentes del gasto de consumo final                          | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                 | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                 | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                 | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Gasto de consumo final individual de los hogares <sup>2 3</sup> | 2,8                                             | 2,7                                     | 0,5                                               |
| Gasto de consumo final del gobierno general                     | 12,2                                            | 12,6                                    | 2,2                                               |
| <b>Gasto de consumo final</b>                                   | <b>4,4</b>                                      | <b>4,3</b>                              | <b>1,2</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

<sup>3</sup>Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

## ESTADÍSTICAS DE MERCADO LABORAL

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



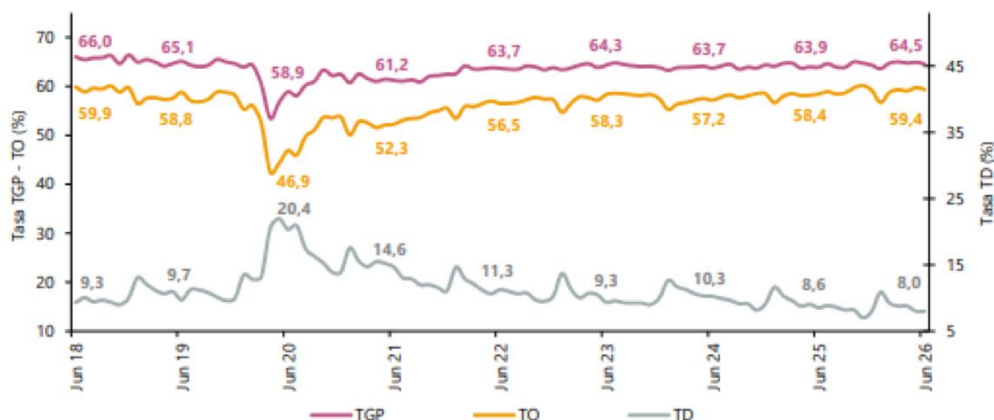
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.



**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

**Total nacional**

**Junio (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

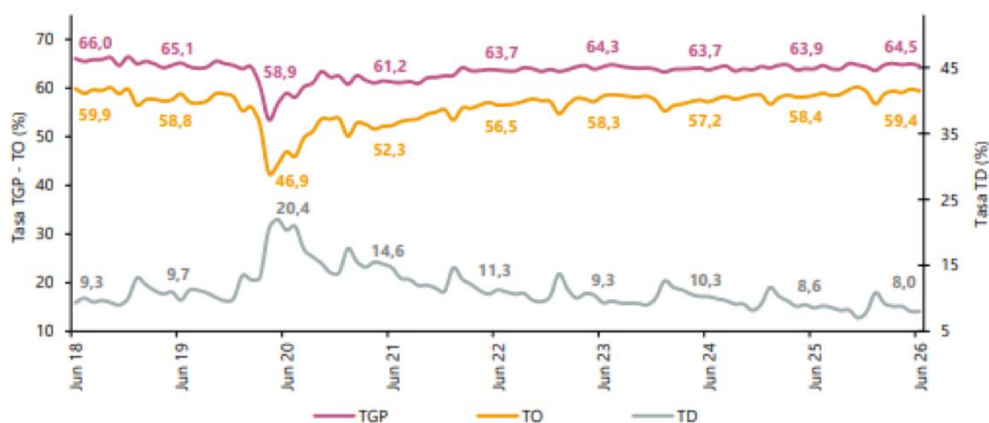
## Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

**Total nacional**

**Junio (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

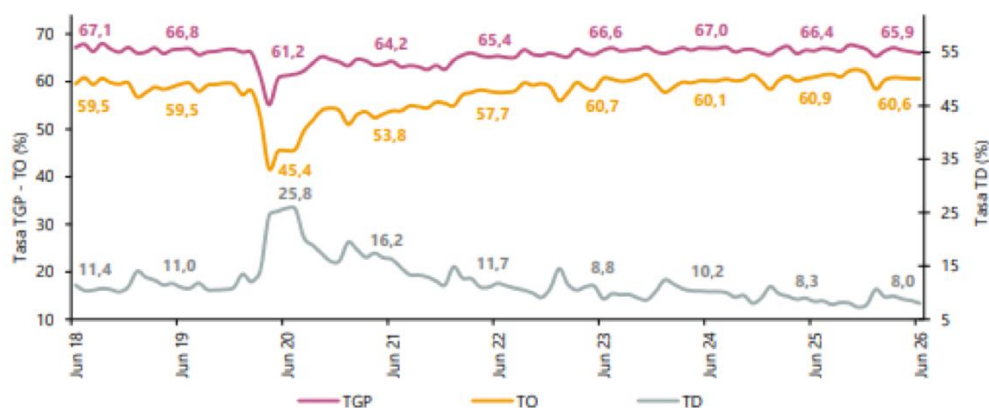
## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en



65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Junio (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## Total nacional trimestre

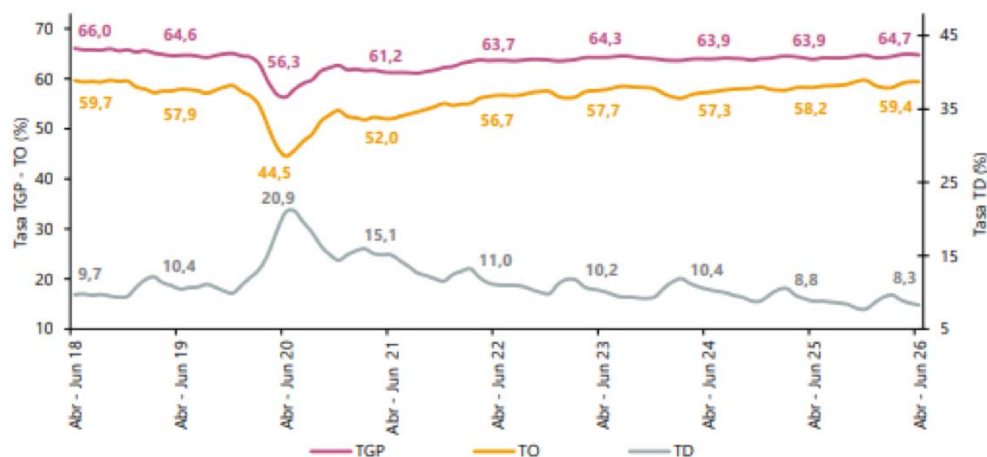
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).



**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

**Total nacional**

**Abril - junio (2018 - 2026)**



**Fuente:** DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

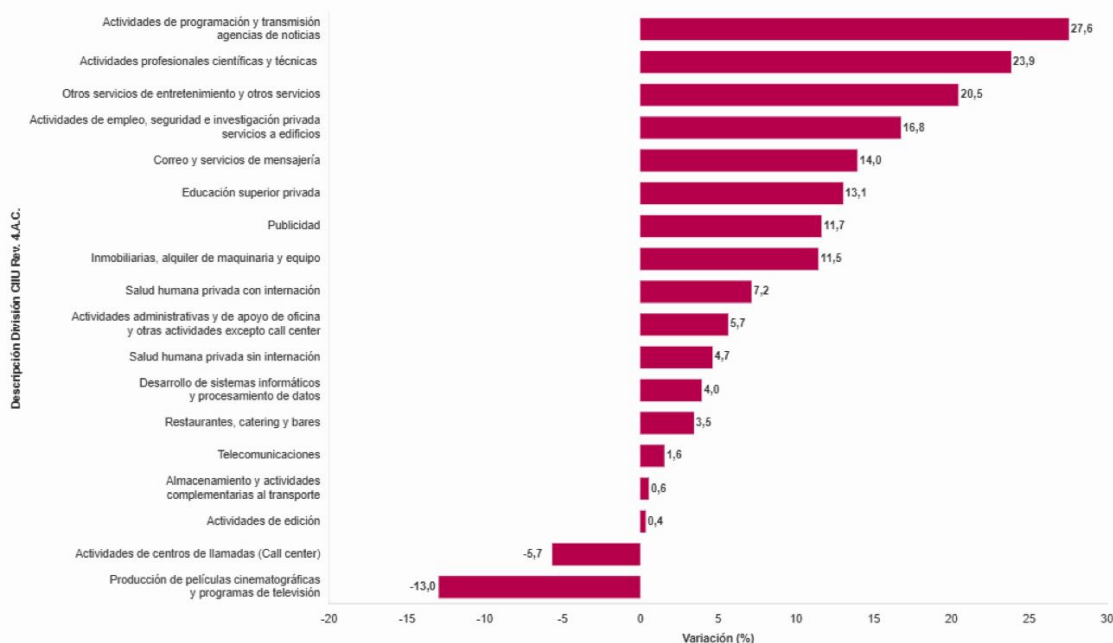
## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales  
Total Nacional  
Junio (2026P - 2025)



Fuente: DANE - EMS  
P Cifra provisional.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Junio (2026/2025)<sup>P</sup>**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0,6                | 0,2                    | -0,0                | 0,5            |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 14,0               | 15,5                   | 0,0                 | -1,5           |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 3,5                | 2,5                    | 1,1                 | -0,1           |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 0,4                | -10,2                  | -0,7                | 11,3           |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -13,0              | -17,3                  | 0,2                 | 4,1            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 27,6               | 22,1                   | 0,0                 | 5,5            |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 1,6                | 2,5                    | -1,2                | 0,2            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,0                | 3,9                    | 0,1                 | -0,0           |
| LN                             | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 11,5               | 11,0                   | 0,3                 | 0,2            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 23,9               | 23,8                   | 0,0                 | 0,0            |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 11,7               | 11,6                   | 0,1                 | 0,0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 16,8               | 16,9                   | -0,0                | -0,1           |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -5,7               | -5,7                   | 0,0                 | -0,0           |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,7                | 5,4                    | 0,0                 | 0,3            |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 13,1               | 11,2                   | 0,0                 | 2,0            |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 7,2                | 8,5                    | -1,3                | 0,0            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 4,7                | 4,4                    | 0,4                 | 0,0            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 20,5               | 16,5                   | 0,0                 | 3,9            |

**Fuente:** DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)<sup>p</sup>

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.



**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Junio (2026/2025)<sup>P</sup>**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>a</sup> | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>**</sup><br>hora cátedra <sup>***</sup> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------------------------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)                       | Contribución (PP) |                  |          |                                                     |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 1.6                                 | 2.0               | -1.7             | 1.4      |                                                     |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | -6.4                                | -1.1              | -1.3             | -6.0     |                                                     |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | -1.3                                | -0.4              | -1.1             | 0.2      |                                                     |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -12.5                               | -7.4              | -3.6             | -1.4     |                                                     |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 2.7                                 | -0.5              | 4.3              | -0.7     |                                                     |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -5.1                                | -1.6              | 0.3              | -3.7     |                                                     |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -6.3                                | -8.0              | 0.6              | -2.0     |                                                     |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6301                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 1.9                                 | 1.8               | -0.2             | 0.3      |                                                     |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -1.1                                | 0.6               | -0.2             | -1.4     |                                                     |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -0.3                                | 0.1               | -1.7             | 1.4      |                                                     |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | -6.2                                | -1.4              | -7.5             | 0.7      |                                                     |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -1.3                                | 1.9               | -1.5             | 0.3      | -2.0                                                |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -14.5                               | -11.1             | -3.4             | -0.0     |                                                     |
| N                              | División 82, excepto Clase 8220                                | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -14.4                               | -3.0              | -8.5             | -0.9     |                                                     |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | -0.7                                | 0.1               | -0.9             | 0.0      | 0.2                                                 |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | -1.8                                | -1.0              | -0.2             | -0.7     |                                                     |
| Q                              | División 96 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | -0.5                                | -0.8              | 0.6              | -0.3     |                                                     |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -2.5                                | -0.5              | -1.5             | -0.1     |                                                     |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## Boletín Económico Regional: Costa Caribe, I trimestre de 2026

En el primer trimestre de 2026, la economía del Caribe continuó moderando su crecimiento anual en un contexto de mayores costos laborales y cautela empresarial. El comercio siguió jalonando el aumento anual, ante la expansión del consumo de los hogares, mayor confianza del consumidor y dinamismo de los eventos masivos. En contraste, la producción industrial se redujo, impactada por las restricciones en el suministro de insumos. La inflación continuó al alza ante el encarecimiento de productos perecederos, vivienda, restaurantes y transporte. En el mercado laboral, la tasa de ocupación y el desempleo fueron similares a los registrados un año atrás.



## Caribe. Indicador mensual de actividad económica (IMAE)

Variación anual



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República. ⓘ

La actividad económica del Caribe mostró un leve crecimiento anual en el primer trimestre de 2026, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional. El IMAE registró un incremento anual de 3,5 %, respaldado por el fortalecimiento del consumo de los hogares. Contribuyeron favorablemente las matrículas de vehículos nuevos, las ventas del comercio minorista, la demanda de energía eléctrica y los indicadores asociados a la actividad constructora, como los despachos de cemento y la producción de concreto. En contraste, la menor dinámica del transporte de carga, la ocupación hotelera y el abastecimiento agropecuario moderaron el desempeño de la economía regional.

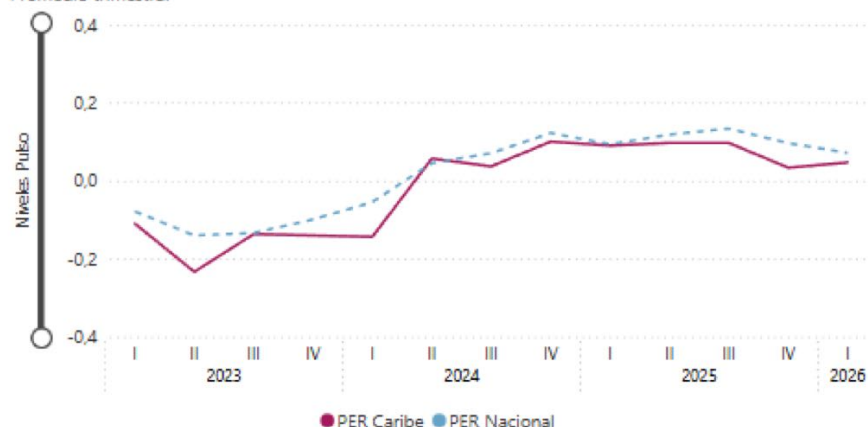
El dinamismo del consumo de los hogares estimuló el desempeño económico de la región, a pesar de que la inflación anual se mantuvo al alza. El fortalecimiento del consumo estuvo apoyado por el aumento de las remesas, los avances en la formalización laboral y una mayor disposición de compra reflejada en los indicadores de confianza del consumidor. Este comportamiento favoreció las ventas de vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, además del crecimiento en la movilización aérea de pasajeros y carga. A su vez, la mayor demanda contribuyó a intensificar las presiones inflacionarias, especialmente en alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento y servicios públicos, restaurantes y hoteles, y transporte.

La contracción en actividades importantes de la región como industria, agropecuario, minería y turismo limitó el resultado. Restricciones en el suministro de insumos y la débil demanda externa afectaron la producción industrial, mientras que las fuertes precipitaciones e inundaciones incidieron negativamente en la producción agrícola y pecuaria. A su vez, la producción de carbón y gas se mantuvo en descenso, y los indicadores asociados al turismo como ingresos por alojamiento y ocupación hotelera cayeron, pese a la mayor oferta de eventos. La construcción se vio afectada por el aumento de costos laborales y aranceles a insumos, a pesar de la activación de algunos subsidios locales para la compra de VIS.



### Caribe y Colombia. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República. ⓘ

## 1.2. Variables económicas que afectan el sector:

### Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información julio 2026

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (julio)

| IPC       | Julio             |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 0,28              | 0,17 | 4,02                  | 4,94 | 4,90            | 6,03 |

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

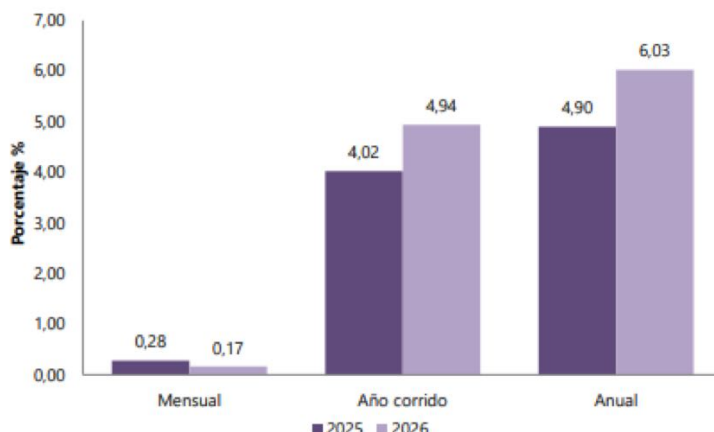
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).



## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Julio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                     | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,19          | 0,08                                | 0,55          | 0,17                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,39          | 0,01                                | 0,38          | 0,01                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,08         | 0,00                                | 0,31          | 0,01                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,35          | 0,04                                | 0,30          | 0,03                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,14          | 0,00                                | 0,25          | 0,00                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,15          | 0,01                                | 0,24          | 0,01                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,28          | 0,28                                | 0,17          | 0,17                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,22          | 0,01                                | 0,04          | 0,00                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                                | 0,00          | 0,00                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,04          | 0,00                                | -0,11         | -0,01                               |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,82          | 0,15                                | -0,13         | -0,03                               |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,05          | 0,00                                | -0,13         | 0,00                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,01          | 0,00                                | -0,24         | -0,03                               |

**Fuente:** DANE, IPC

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Julio 2026**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos<br>porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| Electricidad                                                     | 2,29          | 0,08                                |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 2,86          | 0,04                                |
| Arriendo imputado                                                | 0,23          | 0,03                                |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,33          | 0,03                                |
| Carne de res y derivados                                         | 0,84          | 0,02                                |
| Arriendo efectivo                                                | 0,23          | 0,02                                |
| Cebolla                                                          | 5,33          | 0,02                                |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 0,26          | 0,01                                |
| Hortalizas y legumbres frescas                                   | 1,17          | 0,01                                |
| Productos farmacéuticos y dermatológicos                         | 0,50          | 0,01                                |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

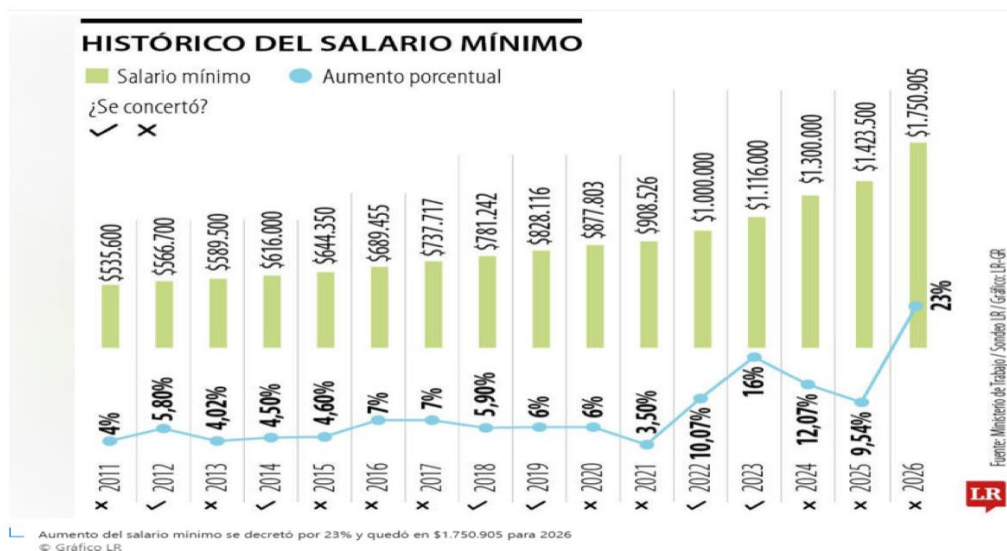


### 1.3. Factor Variación del SMML.

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte de la Entidad y atendiendo la dinámica propia del socio y su equipo de trabajo, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (porcentaje único de intermediación) y la ejecución del contrato.

## Precio histórico del Salario Mínimo

| Año                 | Salario Mínimo<br>(Pesos Colombianos) | Acción                   |
|---------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Salario Mínimo 2027 | Por definir                           | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2026 | \$ 1,750,905                          | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2025 | \$ 1,423,500                          | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2024 | \$ 1,300,000                          | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2023 | \$ 1,160,000                          | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2022 | \$ 1,000,000                          | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2021 | \$ 908,526                            | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2020 | \$ 877,803                            | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2019 | \$ 828,116                            | <a href="#">Más &gt;</a> |
| Salario Mínimo 2018 | \$ 781,242                            | <a href="#">Más &gt;</a> |



TRM



La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



<https://dolar.wilkinsonpc.com.co>

**2. Técnico:** Los estipulados en los estudios previos.

### 3. Regulatorio

- Ley 300 de 1996
- Decreto 2395 de 1999
- Decreto 1824 de 2001
- Ley 1101 de 2006
- Ley 1493 de 2011
- Ley 1558 de 2012
- Resolución 2674 de 2013
- Decreto 1074 de 2015
- Resolución 666 de 2020

### Normas Técnicas Sectoriales

- Norma Técnica NTS-OPC Sectorial 001. 2009-08-26. Operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.
- NTS\_AV009 calidad en la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor requisitos normativos.
- NTS - Establecimientos Gastronómico.
- NTS - Alojamiento y Hospedaje.
- NTS - Turismo Sostenible.
- NTS - Guías de Turismo.
- NTS - Agencias de Viajes.

### B. ESTUDIO DE LA OFERTA.



Por lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, se requiere cualquier persona natural o jurídica legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano que este en la capacidad de prestar el servicio solicitado, las cuales dentro de su portafolio de servicios contemplen el objeto a desarrollar.

### **C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

La administración considera en el presente estudio como posibles oferentes del proceso a los participantes en proceso anteriores, así como también personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación pública y Estudios de necesidad y conveniencia. Por lo tanto, se debe evaluar su historial de contratación en procesos similares a fin de identificar el comportamiento de factores tale como el objeto, valor, duración de tal forma que se logre identificar la periodicidad de la contratación para este tipo de contratos.

### **D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato del objeto del presente proyecto, se ha establecido de conformidad con el cuadro de gastos elaborado por el Municipio de Cereté, precios del mercado para obtener el valor unitario, teniendo en cuenta que cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud del servicio, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. (\$33.999.113,00) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos.

### **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Para los bienes previstos en la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.
- 2- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones a saber:

| COTIZANTE          | DESCRIPCIÓN                             |
|--------------------|-----------------------------------------|
| OSDISTRIBUCIONES   | DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS |
| KARMARKET S.A.S    | DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS |
| A&K EMPRESARIAL    | DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS |
| AGROMINEX GROUP    | DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS |
| LA 15 AGROPECUARIA | DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS |
| REINO DE MASCOTAS  | DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS |

**Nota:** Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente documento y serán publicadas con los documentos previos.

Que de acuerdo con lo antes anotado se tuvo en cuenta el punto 1 y 2 para elaborar el presupuesto oficial, el cual corresponde al siguiente:

Las actividades corresponden a acciones integrales de asistencia, atención y fortalecimiento socioeconómico de la población víctima, previstas en la Ley 1448 de 2011 y en el Plan de Acción Territorial.



| ACTIVIDAD 1: DOTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                  |          |               |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|----------|---------------|-----------------|
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                | NÚMERO DE EVENTOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNT     | VALOR TOTAL     |
| 1.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CAMISA MANGA CORTA, COLOR BLANCO, CUELLO CAMISERO, BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EN TELA POPELINA O PARECIDA, LOGO DE LA MMPEV BORDADOS EN UN LADO, LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO SERÁ SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS LOGOS A UTILIZAR EN LOS MISMOS. | 1                 | UNIDAD           | 15       | \$ 150.000,00 | \$ 2.250.000,00 |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                  |          |               | \$ 2.250.000    |
| ACTIVIDAD 2: CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                  |          |               |                 |
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                    | NÚMERO DE EVENTOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNT     | VALOR TOTAL     |
| 2.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SONIDO ACTIVO (AUTOAMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15 "" 500W - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO Descripción y valor unitario de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.                                                                                     | 1                 | UNIDAD           | 1        | \$ 590.333,33 | \$ 590.333,33   |
| 2.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ALQUILER MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO CON FRECUENCIA MÁXIMA 12000 KHZ. Descripción y valor unitario de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.                                                                                                                          | 1                 | UNIDAD           | 1        | \$ 214.666,67 | \$ 214.666,67   |
| 2.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM LARGO 46,5 para los miembros de la MMPEV. Descripción y valor unitario de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.                                                    | 1                 | UNIDAD           | 100      | \$ 2.146,67   | \$ 214.667,00   |
| 2.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RECONOCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA (1) AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO BANDA TRADICIONAL, COMPUESTA POR MÍNIMO CINCO (5) MUSICOS QUE ACOMPAÑARÁN Y AMENIZARÁN LA CONMEMORACIÓN. PRESENTACIÓN DE UNA (1) HORA. *Este valor es inmodificable                                     | 1                 | UNIDAD           | 1        | \$ 850.000,00 | \$ 850.000,00   |
| 2.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | REFRIGERIO MENÚ 5: FRITO (70GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). Descripción y valor unitario de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.                                                                                                | 1                 | UNIDAD           | 100      | \$ 9.495,00   | \$ 949.500,00   |
| 2.5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PUNTO FRÍO PARA HIDRATACIÓN. INCLUYE: UNA (1) CAVA DE ICOPOR DE 124 LITROS EQUIPADAS CON 150 BOLSAS DE AGUA DE 360 ML Y HIELO. Descripción y valor unitario de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.                                                                   | 1                 | UNIDAD           | 1        | \$ 178.613,00 | \$ 178.613,00   |
| 2.6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | BONO DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000) PARA SER REDIMIDO EN UN SUPERMERCADO DE CADENA. ESTE BONO SERÁ ENTREGADO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARTICIPANTES Y GANADORES DE LAS DIFERENTES DINÁMICAS DE LA CONMEMORACIÓN. *Este valor es inmodificable                      | 1                 | UNIDAD           | 25       | \$ 100.000,00 | \$ 2.500.000,00 |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                  |          |               | \$ 5.497.780    |
| ACTIVIDAD 3: PROYECTO PRODUCTIVO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                  |          |               |                 |
| <p>Metodología orientada a la implementación de un proyecto productivo avícola a pequeña escala dirigido a población víctima del conflicto armado, mediante el fortalecimiento de capacidades productivas y la generación de alternativas de sostenibilidad económica.</p> <p>El proceso iniciará con la selección de quince (15) beneficiarios que cuenten con condiciones básicas para el desarrollo de la actividad avícola, especialmente disponibilidad de espacio adecuado para la cría de aves, incorporando criterios de priorización relacionados con vulnerabilidad socioeconómica y jefatura de hogar.</p> <p>Posteriormente, se desarrollará una capacitación teórico-práctica sobre manejo productivo avícola, alimentación, sanidad y bioseguridad, seguida de la entrega de insumos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.</p> <p>Finalmente, se brindará asistencia técnica y acompañamiento durante los primeros veinticinco (25) días del ciclo productivo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los beneficiarios, garantizar adecuadas condiciones de manejo y promover la sostenibilidad del proyecto.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                  |          |               |                 |



| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NÚMERO DE BENEFICIARIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNT       | VALOR TOTAL     |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 3.0  | <p>SERVICIO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA A CARGO DE UN PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y/O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN, EXTENSIÓN RURAL O ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.</p> <p>EL SERVICIO ESTARÁ ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA A PEQUEÑA ESCALA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE CINCO (5) HORAS, ENFOCADA EN LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.</p> <p>LA CAPACITACIÓN DEBERÁ ABORDAR TEMAS RELACIONADOS CON BUENAS PRÁCTICAS DE ALIMENTACIÓN, MANEJO SANITARIO, BIOSEGURIDAD AVÍCOLA, POSOLOGÍA Y USO RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, MANEJO PRODUCTIVO, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, COMERCIALIZACIÓN BÁSICA Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE LA PLANEACIÓN METODOLÓGICA DE LA JORNADA, PREPARACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, DESPLAZAMIENTOS, DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, ATENCIÓN DE INQUIETUDES DE LOS BENEFICIARIOS Y ENTREGA DE INFORME Y/O EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN.</p> | N/A                     | SERVICIO         | 1        | \$ 1.000.000,00 | \$ 1.000.000,00 |
| 3.1  | SONIDO ACTIVO (AUTOAMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15 "" 500W - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO Descripción y valor unitario de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                       | UNIDAD           | 1        | \$ 590.333,33   | \$ 590.333,33   |
| 3.2  | ALQUILER MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO CON FRECUENCIA MÁXIMA 12000 KHZ. Descripción y valor unitario de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                       | UNIDAD           | 1        | \$ 214.666,67   | \$ 214.666,67   |
| 3.3  | ALQUILER VIDEO BEAM 2500 LUMEN Descripción y valor unitario de la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1                       | UNIDAD           | 1        | \$ 268.333,33   | \$ 268.333,33   |
| 3.4  | MALLA TIPO GALLINERO PARA CERRAMIENTOS EN POLIPROPILENO CON MEDIDAS DE 180 CM ALTO X 30 METROS LARGO. UNA (1) POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 15                      | UNIDAD           | 1        | \$ 73.000,00    | \$ 1.095.000,00 |
| 3.5  | POLISOMBRA COLOR VERDE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y NIVEL DE SOMBREAMIENTO APROXIMADO ENTRE EL 65% Y 80%, DESTINADA A LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS DEL PROYECTO CON MEDIDAS DE 200 CM ALTO X 30 METROS LARGO. EL MATERIAL DEBERÁ SER RESISTENTE A CONDICIONES CLIMÁTICAS Y APTO PARA USO AGROPECUARIO. UNA (1) POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 15                      | UNIDAD           | 1        | \$ 120.000,00   | \$ 1.800.000,00 |
| 3.6  | POLLITO DE ENGORDE DE TRES (3) DÍAS DE NACIDO Y VACUNADO, DESTINADO AL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA. SE ENTREGARÁN SESENTA (60) UNIDADES POR BENEFICIARIO. EL SUMINISTRO INCLUYE EMPAQUE Y CONDICIONES ADECUADAS PARA SU ENTREGA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 15                      | UNIDAD           | 60       | \$ 7.800,00     | \$ 7.020.000,00 |



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |                |   |               |                 |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------|---|---------------|-----------------|
| 3.7  | COMEDERO TOLVA. MATERIAL: POLIETILENO ALTAMENTE RESISTENTE DE 7KG CON 35 CM DE DIÁMETRO CON DIMENSIONES DE 27 CMS DE ALTO Y PESO DE 850 GR, CON CAPACIDAD DE 30 AVES. SE ENTREGARÁN DOS (2) COMEDEROS POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 15 | UNIDAD         | 2 | \$ 30.000,00  | \$ 900.000,00   |
| 3.8  | BEBEDERO DE TOLVA. MATERIAL: POLIETILENO ALTAMENTE RESISTENTE DE 5 LT CON 29.3 DE DIAMETRO CON DIMENSIONES DE 23 CMS DE ALTO Y PESO DE 524 GR CON CAPACIDAD PARA 30 AVES. SE ENTREGARÁN DOS (2) BEBEDEROS POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 15 | UNIDAD         | 2 | \$ 30.000,00  | \$ 900.000,00   |
| 3.9  | PRODUCTO ANTIBIÓTICO DE USO VETERINARIO EN PRESENTACIÓN DE 10 ML, DESTINADO AL MANEJO SANITARIO DE LAS AVES, CUYA UTILIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. SE ENTREGARÁ UNO (1) POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 15 | UNIDAD         | 1 | \$ 14.500,00  | \$ 217.500,00   |
| 3.10 | COMPLEJO B ORAL X 100 ML, SUPLEMENTO VITAMÍNICO NECESARIO PARA SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO, DEBE SER ADMINISTRADO VÍA ORAL CADA 24 HRS. SE ENTREGARÁ UNO (1) POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 15 | UNIDAD         | 1 | \$ 13.500,00  | \$ 202.500,00   |
| 3.11 | PACA DE CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA DE APROXIMADAMENTE CUARENTA (40) KILOGRAMOS, DESTINADA AL ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES AVÍCOLAS, UTILIZADA COMO MATERIAL ABSORBENTE Y DE AISLAMIENTO PARA EL MANEJO SANITARIO Y DE HUMEDAD DE LAS AVES. SE ENTREGARÁN UNA (1) PACAS POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 15 | UNIDAD         | 1 | \$ 70.000,00  | \$ 1.050.000,00 |
| 3.12 | BULTO 40 KG ALIMENTO PARA POLLO EN ETAPA DE INICIACIÓN (ALIMENTO NECESARIO PARA EL CRECIMIENTO DESDE EL 4 DÍA DE NACIDO AL 23 DÍA DE NACIDO). SE ENTREGAN DOS (2) BULTOS POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 15 | UNIDAD         | 2 | \$ 130.000,00 | \$ 3.900.000,00 |
| 3.13 | BULTO 40 KG ALIMENTO PARA POLLO ENGORDE (ALIMENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DESDE EL DÍA 24 DE VIDA DE NACIDOS AL DÍA 45 -SACRIFICIO). SE ENTREGARÁN DOS (2) BULTOS POR BENEFICIARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 15 | UNIDAD         | 2 | \$ 130.000,00 | \$ 3.900.000,00 |
| 3.14 | SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y SEMOVIENTES DESDE EL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ. EL SERVICIO DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE BIOSEGURIDAD, VENTILACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL TRASLADO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS INSUMOS HASTA SU ENTREGA FINAL.                                                                                                                                                                                                                                 | 1  | UNIDAD         | 1 | \$ 943.000,00 | \$ 943.000,00   |
| 3.15 | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA BRINDADO POR PROFESIONALES EN AGRONOMÍA, MEDICINA VETERINARIA, ZOOTECNIA Y/O ÁREAS AFINES, ORIENTADO AL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS A PEQUEÑA ESCALA IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO.<br><br>EL SERVICIO TENDRÁ COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS BENEFICIARIOS, PROMOViendo LA CONTINUIDAD Y AUTOSOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO. | 15 | VISITA TECNICA | 1 | \$ 150.000,00 | \$ 2.250.000,00 |



## Alcaldía de Cereté

República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Cereté  
NIT. 800.096.744-5

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|---------------|
| INCLUYE VISITAS TÉCNICAS EN CAMPO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL Y/O GRUPAL, DIAGNÓSTICO Y RESOLUCIÓN DE DIFICULTADES OPERATIVAS, VERIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN MANEJO, ALIMENTACIÓN, SANIDAD Y BIOSEGURIDAD AVÍCOLA, ASÍ COMO ORIENTACIÓN BÁSICA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.<br><br>EL SERVICIO COMPRENDE LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, DESPLAZAMIENTOS, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGISTRO DE VISITAS, SOPORTES FOTOGRÁFICOS Y ENTREGA DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO. UNA (1) VISITA TÉCNICA POR CADA BENEFICIARIO. |  |  |  |  |               |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  | \$ 26.251.333 |
| VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  | \$ 33.999.113 |

Por lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, eestán en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios contemplen el objeto a desarrollar.

Para constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

  
**ALEJANDRO TABOADA PERNETT**  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA  
MUNICIPIO DE CERETÉ